



H. Ayuntamiento de Tulum



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Oficio: MT/DGDTUS/DSA/001/2025
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2025.

Asunto: Anuencia de Tala y/o Desmorte.

INMOBILIARIA LA TINTORERA, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 6 de agosto del presente año con número de expediente MT-DGDTUS/001/2025, en el cual solicita los requisitos y documentos para solicitar la anuencia de tala y/o desmorte en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total del predio [REDACTED].

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir la presente anuencia de tala y/o desmorte, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

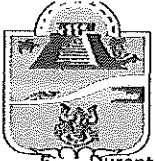
SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: La anuencia de tala y/o desmorte se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien [REDACTED] y/o desmorte por [REDACTED] en el bien inmueble ubicado en [REDACTED].

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letrero distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.



H. Ayuntamiento de Tulum



5. Durante la ejecución de remoción vegetal selectiva, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la **NOM-059-SEMARNAT-2010** que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la **REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN** del ejemplar.
7. El propietario deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, al suelo y la recarga del manto acuífero.
8. Deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de rescate de flora, en un término de 15 días naturales.
9. El propietario deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de acciones a realizar.
10. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental, el cambio de uso de suelo en terrenos forestales o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. Para lo cual tiene un **TÉRMINO DE 3 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO** para presentar dicha autorización, el incumplimiento de la presente condicionante deja sin efecto esta licencia.
11. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
12. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
13. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización cancelada.
14. El propietario, una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 15 MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

Informándole que el presente documento no le exime de las autorizaciones o permisos que debe obtener de otras dependencias municipales o en su caso de las autoridades de los diversos órdenes de gobierno.

Sin más por el momento quedo de usted.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO
2024-2027

ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO
DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD
AMBIENTAL

C. JORGE ARMANDO ANGULO GACERES
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL
MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.